



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosenery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2022 17:30-0500
REPÚBLICA

Proyecto de Ley N° 3454/2022-CR

ALEJANDRO SOTO REYES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



LEY QUE ESTABLECE EL MARCO REGULATORIO DE LAS CIUDADES INTELIGENTES

El Congresista de la República que suscribe, **ALEJANDRO SOTO REYES**, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y los artículos 74 y 75 del Reglamento, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE ESTABLECE EL MARCO REGULATORIO DE LAS CIUDADES INTELIGENTES

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto establecer el marco regulatorio para la implementación de las ciudades inteligentes.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene por finalidad promover la creación de ciudades inteligentes que contribuyan al desarrollo de la sociedad brindando mejoras a la vida de la población.

Artículo 3. Ciudades inteligentes

Se denominan ciudades inteligentes a las que utilizan recursos tecnológicos para mejorar la calidad de vida de la población, haciendo uso estratégico de la infraestructura y servicios de la información y la comunicación en un proceso de planificación y gestión urbana transparente que responda a las necesidades sociales y económicas de la sociedad.

Artículo 4. Promoción de las ciudades inteligentes

Corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones coordinar con los sectores correspondientes a fin de implementar un plan nacional de ciudades inteligentes.

Artículo 5. Gobiernos Regionales y Locales

Los Gobiernos Regionales y Locales establecerán las normas correspondientes para la implementación de las ciudades inteligentes en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/11/2022 17:05:41-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/11/2022 17:05:22-0500

Lima, 2 de noviembre de 2022



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2022 11:02:58-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edht
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2022 15:11:12-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2022 13:11:48-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2022 15:48:17-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El uso de las tecnologías de la información se ha convertido en un instrumento indispensable para el desarrollo de la sociedad. Desde los años 70 y 80 el fuerte desarrollo tecnológico ha facilitado y mejorado la vida de la población, desde el bienestar en aspectos de salud, comunicaciones, y en época de pandemia producida por el COVID-19 su uso permitió el trabajo y la educación a distancia.

Desde hace varios años los gobiernos han implementado plataformas tecnológicas que apuestan por acercar el Estado a la población a través de gobernanzas digitales. De esta manera una gran cantidad de trámites se pueden hacer mediante el uso de canales digitales.

Con el paso del tiempo, se apunta a que cada vez más, una mayor cantidad de servicios al ciudadano puedan manejarse de forma virtual, como la entrega de un documento nacional de identidad o una partida del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

En este contexto, diversos Estados han empezado a implementar las denominadas ciudades inteligentes (*Smart city* en inglés), cuya definición viene dada por lo siguiente:

"La principal propuesta de movilidad es la automatización de vehículos y el fortalecimiento de los sistemas de transporte público. Por otro lado, se propone un sistema de vehículos compartidos que permita a los usuarios realizar viajes colectivos o individuales.

El concepto de Smart City implica la creación de nuevos edificios sostenibles que incorporen en su diseño características que los hagan entornos y espacios agradables para los usuarios (tanto al exterior como al interior), económicamente menos costosos, mediante una reducción en sus externalidades, y ambientalmente amigables, gracias a tecnologías que permitan reducir el uso de energía y agua."¹

Dicha definición abarca una diversidad de actores que deben implementar la ciudad digital. De tal manera que:

"El término de Smart City surge a finales del siglo XX con la implementación de nuevas tecnologías y comunicaciones amigables con los usuarios y pensadas para su utilización en distintas ciudades.

La Smart City se ha convertido en uno de los temas más sonados cuando se habla de las ciudades contemporáneas y de las que tendremos en el futuro cercano. Si bien, distintos teóricos y escuelas definen el concepto con ciertas diferencias, todos coinciden en que una Smart City es una ciudad que conecta a sus habitantes mediante la infraestructura y el uso eficiente de la tecnología.

La Smart City se basa en el uso de la tecnología para hacer más eficiente su funcionamiento. Se visualiza una infraestructura urbana que conecte

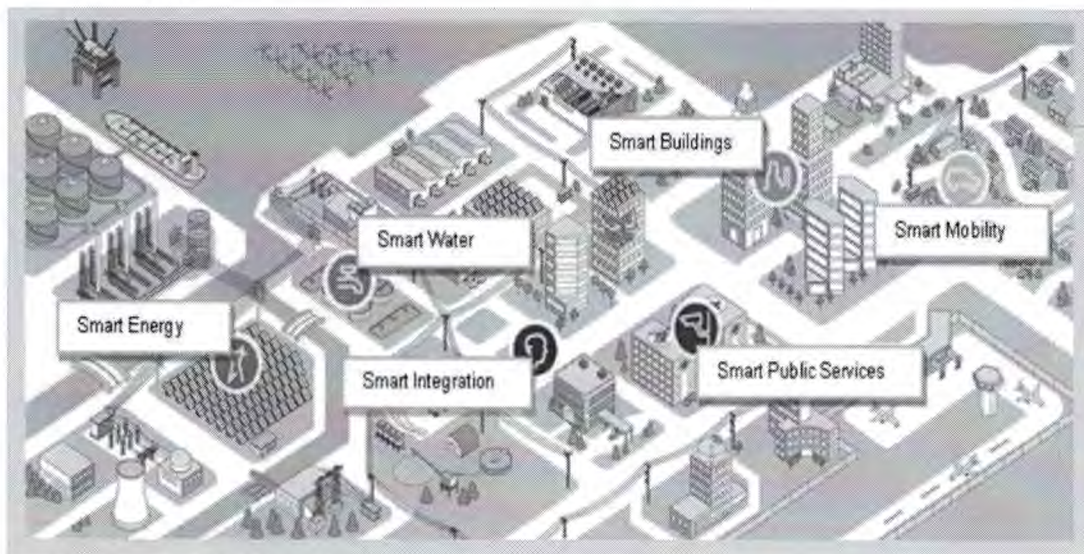
¹ <https://www.gob.mx/conuee/articulos/que-son-las-ciudades-inteligentes> Revisado el 27 de octubre de 2022.

a las personas con el entorno, pero también a las personas con las personas. Esto se hace posible mediante la implementación de sensores, "tecnologías de la información y la comunicación" (TIC) y el "Internet de las cosas" (IoT, por sus siglas en inglés)."²

Ello en el contexto de que, según la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en 2012, la mitad de la población mundial vive en las ciudades. La población citadina ha aumentado desde los 750 millones de personas (1950) a 3.600 millones (2011). De acuerdo con ello, se estima que hacia 2030 casi un 60% de la población mundial vivirá en zonas urbanas. Ello exige que las ciudades deban estar preparadas para prestar servicios, fundamentalmente no administrativos, de manera sostenible.³

Asimismo, al 2050, se prevé que el 70% de la población mundial vivirá en una ciudad, por lo que la administración pública debe encontrarse preparada para hacer amigable la convivencia y los servicios que brinde a los ciudadanos.

España, México y Colombia, por citar solo tres ejemplos, ya han empezado a implementar normas y directivas destinadas a promover las ciudades inteligentes, de manera que puede encontrarse los siguientes aspectos relevantes en las experiencias internacionales que deben tomarse como punto de referencia para nuestro país:



Fuente: Ciudades Sostenibles "Principios de Smart Cities para fortalecer la gobernanza y participación ciudadana"⁴

² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/272270/smartcity_MODIFICADA.pdf Revisado el 27 de octubre de 2022.

³ <https://www.upv.es/contenidos/CAMUNISO/info/U0684517.pdf> Revisado el 28 de octubre de 2022.

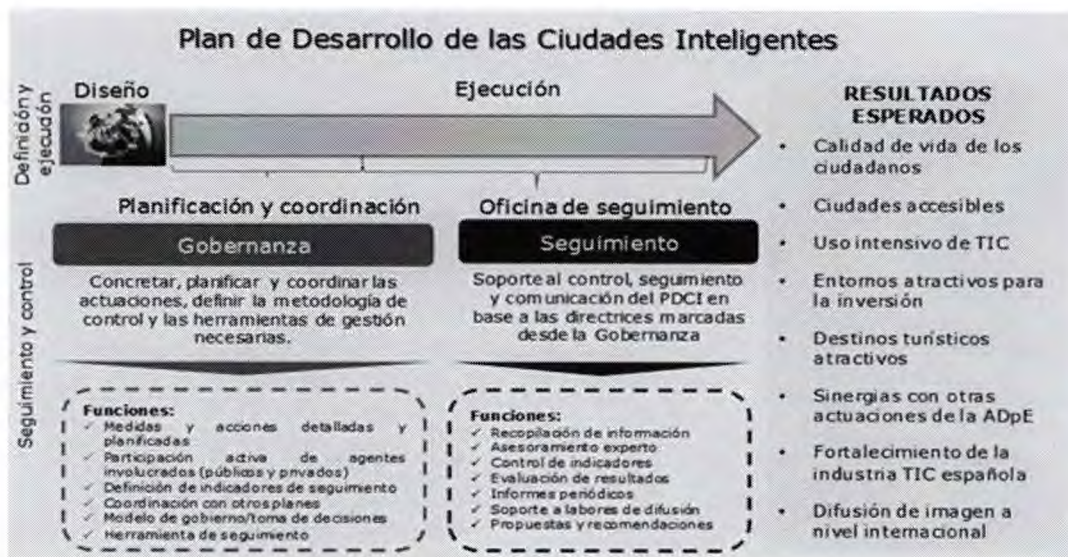
⁴ <http://www.oas.org/es/sedi/DSD/Biodiversidad/Eventos/Cursos/Peru/M%C3%B3dulo%20VII/Presentaciones/P3%20SMART%20CITIES.pdf> Revisado el 27 de octubre de 2022.

Debe anotarse que el concepto de ciudad inteligente no resulta excluyente del ámbito rural. Una ciudad inteligente debe integrar mediante un enfoque de desarrollo adaptativo, evolutivo y escalable, debido a la complejidad de la sociedad, de manera que el aislamiento geográfico o la provisión de servicios supone una estrategia adaptable que una tres variables: i) ciudadanos, ii) el estado y iii) la empresa privada.⁵

Por ello, los principales rubros que debe abordar una ciudad inteligente se encuentran vinculados a las siguientes áreas:

- Gobierno.** A través de la transparencia y el uso de las TIC. Manejo de una buena gobernanza.
- Población.** Lograr la participación activa de toda la población buscando generar cohesión social.
- Sostenibilidad.** Lograr que las ciudades sean sostenibles, amigable con el ambiente.
- Movilidad.** Lograr implementar transporte urbano sostenible, que incluya la innovación y respeto.
- Economía.** Establecer marco atractivo de inversión, promoviendo la productividad y competitividad en el mercado laboral.

En el caso español, el cual puede ser un referente para la implementación de las ciudades inteligentes, se ha trabajado bajo el siguiente esquema, el cual puede ser perfectamente replicable al nuestro país.



Para abordar dichos conceptos se requiere una norma marco que establezca las bases de las ciudades inteligentes en nuestro país. De tal manera que se propone una ley que tiene por objeto establecer el marco regulatorio para la implementación de las ciudades inteligentes, con la finalidad de promover la creación de ciudades inteligentes que contribuyan al desarrollo de la sociedad brindando mejoras a la vida de la población.

En ese contexto se establece la definición de ciudades inteligentes aquellas que utilizan recursos tecnológicos para mejorar la calidad de vida de la población, haciendo un uso estratégico de las infraestructuras y servicios de la información y la comunicación en un proceso de planificación y gestión urbana transparente que responda a las necesidades sociales y económicas de la sociedad.

Para dar viabilidad a estas *smart cities*, corresponde que el Estado las promueva medianes un plan de ciudades inteligentes que deberá generar bajo la rectoría del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual deberá coordinar con los sectores correspondientes, tal como lo tiene España por ejemplo⁶. Asimismo, a nivel subnacional, se establece que los Gobiernos Regionales y Locales establezcan normas para la implementación de las ciudades inteligentes en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley se enmarca en el derecho a que todos los ciudadanos tienes derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, lo cual se enmarca dentro de la noción de una ciudad inteligente. Así, el artículo 2, numeral 22, de la Constitución dispone lo siguiente:

"Artículo 2. Toda persona tiene derecho:

[...]

22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un **ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.**"
(Énfasis agregado)

Con el desarrollo de las ciudades inteligentes se garantiza una mejor calidad de vida a futuro de las sociedades que cada vez se hacen más ciudadinas, debiendo el Estado implementar mejoras necesarias. Por ello la presente norma establece un marco legal base para el desarrollo de las ciudades inteligentes.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley cuenta con el siguiente cuadro de actores:

⁶ Puede revisarse el plan en <https://www.upv.es/contenidos/CAMUNISO/info/U0684517.pdf> Revisado el 27 de octubre de 2022.

Actores	Beneficios	Costos
Ciudadanos	- Tienen mejor calidad de vida. - Reciben mejores servicios.	No aplica
Estado	- Fortalecimiento la convivencia de la sociedad. - Garantiza los derechos ciudadanos a tener un espacio adecuado para el desarrollo de su vida.	No aplica

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa guarda concordancia con la Política de Estado I del Acuerdo Nacional relativa a "*Democracia y Estado de Derecho*". Al respecto la Política de Estado 8 sobre "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú" dispone lo siguiente:

"Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región."

Asimismo, la presente propuesta guarda relación con la Política de Estado I del Acuerdo Nacional relativa a "*Democracia y Estado de Derecho*". Al respecto la

Política de Estado 8 sobre "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú", en particular el punto 25 sobre "Regulación referida a la descentralización y los niveles de gobierno" de la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2022-2023, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR del 25 de octubre de 2022.